



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica que en mérito a lo establecido por las Resoluciones del I.N.A.E.S. se ha ordenado instruir sumario a las entidades que a continuación se detallan: a saber: HABITAT MUTUAL, MAT. 2046, ASOCIACION MUTUAL CENTRO DE SALUD TRUJUI, MAT. 1630. ASOCIACION MUTUAL PROFESIONALES INMOBILIARIOS A.M.P.I., MAT. 2211, ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL CIVIL DE LA BASE AERONAVAL COMANDANTE ESPORA, MAT. 1815, ASOCIACION MUTUAL BERNAL OESTE, MAT. 1477, ASOCIACION MUTUAL MERCANTIL DE PERGAMINO, MAT. 1897, ASOCIACION MUTUAL JUNIN DE FERROVIARIOS, MAT. 648, ASOCIACION MUTUAL DEL VIDRIO DE BAHIA BLANCA, MAT. 764, ASOCIACION MUTUAL 25 DE MAYO, MAT. 891, ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA COSTA DE LA CIUDAD DE MAR DEL TUYU, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, MAT. 1586, ASOCIACION MUTUAL PAGOS DEL TUYU, MAT. 2226, ASOCIACION MUTUAL NAMUNCURA, MAT. 2202, CIRCULO GLOSTER ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES DE LA EX BASE AEREA MORON, MAT. 1875, ASOCIACION ALMAFUERTE SINDICATO DE TRABAJADORES TEXTILES DE LA MATANZA, MAT. 1845, MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL VECINOS DE QUILMES, MAT. 1717, ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS BANCARIOS, MAT. 2056, ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE AGUAS GASEOSAS (A.M.E.I.A.G.). MAT. 822, ASOCIACION MUTUAL MATE AMARGO, MAT. 1721, ASOCIACION MUTUAL EL CENTINELA, MAT. 1325, ASOCIACION MUTUAL EL SOL DE LA FERRERE PARA VIVIENDA, CONSUMO, BIENES Y AFINES, MAT. 1702, (EXPTE. N° 2915 /15, Resol. 2585/15).- Todas ellas con domicilio dentro de la República Argentina. Dichos sumarios tramitarán por el procedimiento abreviado establecido en los Anexos I y II de la Resolución N° 3.369/09 y Resolución N° 403/2013, por hallarse suspendidas la autorización para funcionar, en tanto que se encuentran comprendidas en las circunstancias prescripta en los artículos 1° y/o 2° de la Resolución N° 3.369/09. Se notifica, además, que en las actuaciones enumeradas "ut supra" ha sido designada la suscripta como nueva instructora sumariante y en tal carácter se le acuerda a las entidades el plazo de DIEZ (10) días, más los que le correspondan por derecho en razón de la distancia, para presentar su descargo y ofrecer la prueba de que intenten valerse (Art. 1° inc. F ap. 1 y 2 de la Ley N° 19.549). Admitiéndose sólo la presentación de prueba documental. Intímaseles, asimismo, para que dentro de igual plazo procedan a denunciar su domicilio real y en su caso, a constituir el especial dentro del radio geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme con lo establecido en los arts. 19 a 22 del Decreto N° 1759/72 Reglamentario de la Ley N° 19.549 (T.O. 1991). Vencido el término se emitirá disposición sumarial dando por concluido el Sumario, evaluando en su caso el descargo y la prueba aportada y aconsejando la medida a adoptar. El presente deberá publicarse de acuerdo a lo dispuesto por el art. 42 del Dec. Reg. 1759 (T.O. 1991). FDO: Dra. Blanca Susana Revoredo. Instructora Sumariante.

Dra. BLANCA SUSANA REVOREDO, Instructora Sumariante, I.N.A.E.S.

e. 16/11/2015 N° 166495/15 v. 18/11/2015





Fecha de publicacion: 17/11/2015

